## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución  $\mathcal{N}^{\circ}$  181.-SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POR LA CUAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO FIORIO, PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, DEL 12 AL 16 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "37ª SESIÓN DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS".

> Asunción, 2 de marzo de 2018

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/SU/Nº 13/18 del 16 de febrero de 2018, mediante el cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Santiago Fiorio, funcionario de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 12 al 16 de marzo de 2018, con el fin de participar de la "37ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos": V

## CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del señor Santiago Fiorio, funcionario de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 12 al 16 de marzo de 2018, con el fin de participar de la "37ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos"
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizará, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

113

Firmado: Eladio Loizaga Ministro